CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:16:06
Recibo No. AA26887998
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26887998C5EDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Sigla: OPIAC
Nit: 830009653 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0006418
Fecha de Inscripción: 14 de octubre de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 31A # 15 - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: opiac@opiac.org.co
Teléfono comercial 1: 6016946113
Teléfono comercial 2: 6016915517
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 31A # 15 - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: areajuridica@opiac.org.co
Teléfono para notificación 1: 6016946113
Teléfono para notificación 2: 6016815517
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:16:06
Recibo No. AA26887998
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26887998C5EDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0001202 del 20 de marzo de 1997 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 1997, con el No. 00009474 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada ORGANIZACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: MINISTERIO DEL INTERIOR

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. ---0--- del 15 de junio de 2004 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2004, con el No. 00075118 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ORGANIZACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC a ORGANIZACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA LA CUAL SE IDENTIFICA CON LA SIGLA OPIAC.

Se aclara que por Acta No. 001 de Congreso del 19 de mayo de 2015, inscrita el 29 de julio de 2015 bajo el Número 00252483 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA la cual se identifica con la sigla OPIAC por el de: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA. Sigla: OPIAC.

Por Acta No. 001 del 19 de mayo de 2015 de Congreso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2015, con el No. 00252483 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ORGANIZACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:16:06
Recibo No. AA26887998
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26887998C5EDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA AMAZONIA COLOMBIANA LA CUAL SE IDENTIFICA CON LA SIGLA OPIAC a ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Son objetivos específicos de la OPIAC los siguientes: 1. Facilitar la unidad e interacción de los pueblos indígenas por medio de encuentros que se encaminen a la sana convivencia y el fortalecimiento cultural y político de los pueblos indígenas. 2. Acompañar la consolidación de los procesos organizativos de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana, con el propósito de generar espacios de incidencia política en los contextos locales, regionales, y en los escenarios nacionales e internacionales. 3. Impulsar políticas territoriales para preservar, fortalecer y consolidar los territorios indígenas en todas sus concepciones tanto en su forma de asentamientos, reservas, resguardos, territorios tradicionales y ancestrales, territorios sagrados y como entidades territoriales indígenas (etis). 4. Promover y apoyar la autodeterminación y la autonomía de los. Pueblos indígenas de acuerdo a su ley de vida, sus usos y costumbres y a las prácticas culturales en los procesos de relacionamiento con los demás actores sociales. 5. Luchar por el reconocimiento a los derechos que tenemos sobre el uso aprovechamiento y disposición, del suelo, el subsuelo y el espacio de acuerdo a las leyes ancestrales de todos nuestros pueblos. 6. Exigir el respeto de los derechos de los pueblos indígenas otorgados por los convenios y tratados internacionales, la constitución política colombiana y las leyes fomentando la protección a la ley de vida que se reconoce en la carta política de 1991. 10.Acompañar la consolidación y aplicación de los planes de vida y planes de salvaguarda de los pueblos indígenas. 11. Emprender acciones en defensa de los modelos de familia indígena, la soberanía alimentaria y los derechos de la mujer, la niñez, jóvenes y adultos mayores de nuestros pueblos indígenas. 12.Fomentar el diseño de planes de educación propios, y procurar por una educación intercultural haciendo énfasis en cada una de las culturas de los pueblos indígenas de la región. 13. Incentivar procesos de

fortalecimiento de los sistemas y/o modelos de salud de los pueblos indígenas que fomenten las prácticas y usos de la medicina tradicional. 14. Impulsar la construcción de políticas de paz pertinentes para los pueblos indígenas en el marco del posconflicto 15.La OPIAC coordinará la ejecución de los acuerdos emanados en la mesa regional amazónica con sus organizaciones filiales. 16. Impulsar la formulación e implementación de políticas públicas sobre vivienda, vías, infraestructura, deporte, tecnologías de la información y la promoción de fuentes alternativas de energía 17. Administrar y ejecutar planes programas y proyectos enfocados a los pueblos de la región amazónica colombiana. 18.Velar por la implementación de acciones afirmativas y la protección de los derechos de los pueblos indígenas que se encuentren por fuera de sus territorios. 19.Impulsar políticas públicas de infancia adolescencia y juventud, así como también de mujer, discapacidad y adulto mayor, con los lineamientos propios de cultura, lengua materna, familia, planta sagrada, articulados con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional. 20. Brindar asistencia técnica, capacitación y asesoría cuando los afiliados los requieran. Parágrafo: para el logro de sus objetivos la OPIAC siempre partirá de la aplicación del principio de integridad cultural y en todo caso la interculturalidad se entenderá como la reivindicación y fortalecimiento del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas, en la construcción de un país más justo equitativo y en paz.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Coordinador General de la OPIAC es el Representante Legal, quien tendrá un suplente denominado coordinador Secretario General, que reemplazará al Coordinador General cuando se presente ausencia temporal o permanente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Coordinador General de la OPIAC es el Representante Legal, y le corresponde generar la coordinación entre las demás coordinaciones del comité ejecutivo, además de tener las siguientes funciones: A) Ser el Representante Legal de la OPIAC y el ordenador del gasto. B) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos por parte de todos los miembros de la organización e informar al consejo disciplinario y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:16:06
Recibo No. AA26887998
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26887998C5EDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la Junta Directiva sobre las irregularidades que afecten al buen desempeño de la organización C) Cumplir con el mandato que le entregue el congreso y la Junta Directiva D) Dirigir con sabiduría y firmeza la OPIAC sobre los principios y objetivos de la organización y llevar su vocería ante la sociedad y el estado. E) Coordinar la elaboración del reglamento interno de funcionamiento de la OPIAC con el comité ejecutivo, el cual en ningún caso puede contradecir al presente estatuto ni omitir ninguno de los mandatos dados por las autoridades en el congreso de la OPIAC F) Dirigir las oficinas de planeación, administración y finanzas, economías propias, jurídica y comunicaciones de la OPIAC con el fin de coordinar con todas las demás áreas del comité ejecutivo el alcance satisfactorio de los objetivos de la organización. G) Convocar y presidir las reuniones del Comité Ejecutivo. H) Convocar a reuniones de la Junta Directiva. I) Suscribir convenios, acuerdos, contratos con organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, de acuerdo con los presentes estatutos. J) Solicitar a los representantes del estado colombiano medidas cautelares de protección sobre los miembros de la organización o de los pueblos indígenas cuando se presenten acciones que afecten o pongan en riesgo su vida, su integridad o cualquiera de sus derechos fundamentales por amenazas de individuos o grupos al margen de la ley. K) Asumir temporalmente las funciones de las áreas de coordinación, cuando exista retiro o ausencia definitiva de titular hasta el momento en que la Junta Directiva nombre a su reemplazo. L) Designar al coordinador secretario general como su reemplazo cuando se ausente temporalmente de su cargo, excepcionalmente designará a otro miembro del comité ejecutivo en caso de ausencia del coordinador secretario general. La designación requerirá de un documento en el que se delimiten las facultades de esta delegación. M) Proceder de acuerdo al reglamento interno de la OPIAC en caso de incumplimiento por parte de los coordinadores de áreas o representantes de mesas nacionales o internacionales de las tareas acordadas por el congreso y la junta directiva. N) Presentar informes escritos a la Junta Directiva y al congreso de la OPIAC y verbales o escritos ante las demás instancias en las que represente a la OPIAC. El coordinador secretario general de la OPIAC debe dirigir junto con el coordinador general de la OPIAC todos los procesos de coordinación del Comité Ejecutivo y además ejecutará las siguientes funciones: A) Reemplazar al coordinador general cuando se presente la ausencia temporal o permanente en caso de renuncia, abandono de cargo, fuerza mayor o caso fortuito, hasta tanto el congreso de la OPIAC nombre su reemplazo definitivo. B) Gestionar y optimizar las

relaciones de la OPIAC con los organismos internacionales y con la cooperación internacional C) Colaborar y asesorar al Coordinador General de la OPIAC en la solución de imprevistos y en las tareas trazadas por el congreso, la Junta Directiva y el comité ejecutivo. D) Servir como Secretario Ejecutivo en el comité ejecutivo E) TENER a disposición de los miembros y organizaciones afiliadas a la OPIAC, las actas que rige el literal anterior. F) Firmar los documentos oficiales, actas y correspondencias en asocio con el coordinador general en caso de que se amerite. G) Informar al comité ejecutivo sobre las situaciones de afiliación y la correspondencia que llega a la organización. H) Mantener y organizar los diferentes documentos y archivos de la OPIAC. I) Elaborar la documentación requerida por el Comité Ejecutivo. J) Las demás funciones que le asigne el comité ejecutivo, la Junta Directiva y el Congreso.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. VIII del 26 de junio de 2023, de Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 00368388 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Coordinador General	Oswaldo Marcial Muca Castizo	C.C. No. 1121201120

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Coordinador Secretario General	Oscar Daza Gutierrez	C.C. No. 1007621340

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:16:06
Recibo No. AA26887998
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26887998C5EDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. VIII del 26 de junio de 2023, de Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 00368387 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Oswaldo Marcial Muca Castizo	C.C. No. 1121201120
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Oscar Daza Gutierrez	C.C. No. 1007621340
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Carlos Alberto Gaitan Rodriguez	C.C. No. 19003396
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Jose Homero Mutumbajoy Jacanamejoy	C.C. No. 1124853522
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Carmen Jojoa Muchachasoy	C.C. No. 41171256
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Plinio Pachon Gonzalez	C.C. No. 18235886
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Diana Paola Lozano Moreno	C.C. No. 53015099

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:16:06
Recibo No. AA26887998
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26887998C5EDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Principal Comite Ejecutivo	Juan Alberto Sanchez Patria	C.C. No. 19000896

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 16 de diciembre de 1997 de la Asamblea de Asociados	00017384 del 28 de septiembre de 1998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. ---0--- del 15 de junio de 2004 de la Asamblea de Asociados	00075118 del 23 de julio de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 15 de diciembre de 2010 de la Asamblea General	00207387 del 20 de abril de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 19 de mayo de 2015 de la Congreso	00252483 del 29 de julio de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. VII del 27 de junio de 2019 de la Congreso	00321095 del 15 de agosto de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:16:06
Recibo No. AA26887998
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26887998C5EDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 1084

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.921.243.227
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:16:06
Recibo No. AA26887998
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26887998C5EDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:16:06
Recibo No. AA26887998
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26887998C5EDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

